



En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

EXTRACTO DEL ACTA 46/2013 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2013.

1º.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA, 45/2013, DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2013.

Ac. 1025/2013. Aprobar el acta de la sesión celebrada el 13 de diciembre de 2013.

2º.- CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL EN LA PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CONCEJALÍA DE RRHH, DE 23 DE OCTUBRE DE 2013.

Ac. 1026/2013. Advertido error material en la Propuesta de la Concejala de Recursos Humanos de fecha 23 de octubre de 2013 y en el acuerdo 917/2013 de Junta de Gobierno Local de fecha 25 de octubre de 2013, relativo a la fecha de contratación de una trabajadora en sustitución de otra, visto el informe emitido por el Jefe del departamento de Recursos Humanos, D. Alfonso Menéndez Prados, de fecha tres de diciembre de dos mil tres y, de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se acordó subsanar el citado error y, en consecuencia,:

Donde dice: “Contratar a:

*D.^a ***, mediante contrato de trabajo de duración determinada, a tiempo completo, de interinidad por sustitución de la trabajadora D.^a *** prestando servicio de Educadora Social (Categoría A2), a partir del día cuatro de **octubre** de dos mil trece una vez constatada la necesidad urgente de mantener este servicio prioritario, puesta de manifiesto por Concejalía de Sanidad, Familia y Menor”*

Debe decir: “Contratar a:

*D.^a ***, mediante contrato de trabajo de duración determinada, a tiempo completo, de interinidad por sustitución de la trabajadora D.^a *** prestando servicio de Educadora Social (Categoría A2), a partir del día cuatro de **noviembre** de dos mil trece una vez constatada la necesidad urgente de mantener este servicio prioritario, puesta de manifiesto por Concejalía de Sanidad, Familia y Menor.”*



3º.- SENTENCIA DICTADA EN EL RECURSO DE SUPPLICACIÓN SEGUIDO ANTE LA SECCIÓN 6ª DE LA SALA DE LO SOCIAL DEL TSJM, SIENDO DEMANDANTES D. *, D.ª ***, D.ª ***, D.ª ***, D. ***, D.ª ***, D. *** Y D.ª ***.**

Ac. 1027/2013 1º.- Quedar enterados de la sentencia dictada en el recurso de suplicación seguido ante la Sección 6ª de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, siendo demandantes D. ***, Dña. ***, Dª ***, Dª ***, D. ***, Dª ***, D. *** y Dª ***, que estima parcialmente el recurso de suplicación presentado por el Ayuntamiento, quedando fijado el importe de la indemnización en la cantidad total de 51.451,59 €.

2º.- Dar cumplimiento a la misma una vez sea firme.

4º.- DILIGENCIA DE ORDENACIÓN EN EL P. O. 105/2011, SEGUIDO ANTE EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 16 DE MADRID, SIENDO DEMANDANTE D. * Y ***.**

Ac. 1028/2013 En relación con la diligencia de ordenación en el P.O. 105/2011, seguido ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 16 de Madrid, siendo demandante D. *** y ***, por la que se requiere a este Ayuntamiento para que lleve a puro y debido efecto la sentencia dictada, practicando lo que exija el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo, debiendo acusar recibo y comunicar el órgano responsable del cumplimiento del fallo de la Sentencia dictada.

Se acordó:

1º.- Llevar a puro y debido efecto el contenido de la sentencia dictada.

2º.- Acusar recibo de la misma y comunicar el órgano responsable del cumplimiento del fallo de la sentencia, en este caso, la Junta de Gobierno Local.

4º.- BIS. ORDEN DE DEMOLICIÓN DE EDIFICACIONES ILEGALMENTE CONSTRUIDAS EN CALLE CABO CANDELARIA NÚM. 9, POR HEMEROSCOPIUM S.L. EN EJECUCIÓN DE SENTENCIA NÚM. 398 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 16 DE MADRID.

Ac. 1029/2013 1º.- Ejecutar la sentencia núm. 398 del Juzgado Contencioso Administrativo núm. 16 de Madrid, consistente en retrotraer actuaciones para proceder a notificar al recurrente la Orden de demolición de las obras ejecutadas ilegalmente en la calle Cabo Candelaria núm. 9 de Las Rozas de Madrid, cuyo titular es HEMEROSCOPIUM S.L.

2º.- Ordenar la demolición de las obras ejecutadas ilegalmente en la calle Cabo Candelaria núm. 9 de Las Rozas de Madrid que constan en el expediente y que no se corresponden a las concedidas en virtud del Acuerdo de fecha veinticinco de abril de dos mil seis, expediente 217105-01 a costa del interesado y proceder a impedir definitivamente los usos a que diera lugar, por resultar ilegalizables las obras indebidamente ejecutadas, concediéndose un plazo al interesado de un mes, para que presente un proyecto técnico de demolición en el que se analice tanto el alcance de



los trabajos a los que insta la Sentencia, como el procedimiento de su ejecución y la definición de los plazos necesarios para llevarlo a cabo.

Una vez presentado dicho documento deberá darse traslado al departamento de Licencias para su análisis, supervisión y dictamen. El proyecto que reflejara el plazo de ejecución de las obras, deberá presentarse visado, y acompañado del correspondiente estudio de seguridad y dirección facultativa. El plazo para la ejecución de las obras deberá ser como máximo de tres meses.

3º.- Advertir al interesado que con los efectos de apercibimiento previstos en el artículo 95 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, de no cumplirse en sus exactos términos el contenido de lo ordenado en el apartado precedente dentro del plazo señalado, la demolición, se ejecutará subsidiariamente por este Ayuntamiento, en la forma que se determine, en cuyo caso y de acuerdo con lo previsto en el artículo 98 de la citada ley serán de su cuenta los gastos que se originen por los conceptos de demolición y transporte.

4º.- Dar traslado al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 16 de Madrid, del cumplimiento de la Resolución dictada.

5º.- TESTIMONIO DE LA SENTENCIA NÚM. 698/2013 DEL TSJM DICTADA EN P.O. 124/2012, SIENDO DEMANDANTE LA CENTRAL SINDICAL INDEPENDIENTE Y DE FUNCIONARIOS.

Ac. 1030/2013 Ha sido remitido testimonio de la sentencia nº 698/2013 del TSJM dictada en P.O. 124/2012, siendo demandante la Central Sindical Independiente y de Funcionarios, así como devuelto el expediente administrativo, teniendo la misma el carácter de firme, con condena a costas a la parte actora. Se acordó:

1º.- Acusar recibo de la misma al Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

2º.- Que por la representación procesal del Ayuntamiento se proceda a instar la tasación de costas a que ha sido condenada la demandante.

6º.- TESTIMONIO DE LA SENTENCIA NÚM. 415/13 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 25 DE MADRID, SIENDO DEMANDANTE D. *.**

Ac. 1031/2013. Ha sido remitido testimonio de la sentencia núm. 415/13 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 25 de Madrid, siendo demandante D. ***, así como devuelto el expediente administrativo, teniendo la misma el carácter de firme. Se acordó:

Acusar recibo de la misma al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 25 de Madrid.



7º.- TESTIMONIO DE LA SENTENCIA DICTADA EN P.O. 241/2011, POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 16 DE MADRID Y POSTERIORMENTE EN APELACIÓN, ANTE EL T.S.J.M., SIENDO DEMANDANTE GREMAFER S.L.

Ac. 1032/2013. La sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en la que se desestimó el recurso de apelación interpuesto por Gremafer S.L., confirma la dictada en primera instancia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 16 de Madrid, que estimó parcialmente el recurso presentado por Gremafer S.L., condenando al Ayuntamiento a que cese en la ocupación de la finca y la reponga al estado anterior a dicha ocupación, desestimando la cantidad reclamada en concepto de indemnización. La sentencia dictada en apelación condena en costas a Gremafer S.L. hasta la cantidad máxima de 800 euros, por lo que la representación procesal del Ayuntamiento debe proceder a su tasación. Se acordó:

1º.- Llevar a puro y debido efecto el contenido de la sentencia dictada, debiendo para ello, acreditar mediante informe los Servicios Técnicos Municipales que ha cesado la ocupación de la finca y se ha repuesto a su estado anterior a la ocupación, en los términos contenidos en la citada sentencia.

2º.- Acusar recibo de la misma y comunicar el órgano responsable del cumplimiento del fallo de la sentencia, en este caso, el órgano de contratación de la citada obra, la Junta de Gobierno Local.

8º.- DILIGENCIA DE ORDENACIÓN EN EL P.O. 53/2009, SEGUIDO ANTE EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 26 DE MADRID, SIENDO DEMANDANTE PORTILLO, EMPRESA CONSTRUCTORA S.A.

Ac. 1033/2013. En relación con la citada diligencia de ordenación por la que se requiere a este Ayuntamiento para que lleve a puro y debido efecto la sentencia dictada, 330/2013 de 25 de junio, practicando lo que exija el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo, debiendo acusar recibo y comunicar el órgano responsable del cumplimiento del fallo de la Sentencia dictada.

La sentencia disponía en su parte dispositiva, posteriormente aclarada, condenar al Ayuntamiento a abonar a Portillo, Empresa Constructora S.A. intereses de demora por el pago con retraso de las certificaciones de obra correspondientes al contrato Operación Asfalto 2005, a partir de los 60 días siguientes a la fecha determinada para cada una de ellas; primera y segunda certificación, 15 de diciembre de 2005; tercera y cuarta certificación, 31 de enero de 2006; última certificación 24 de abril de 2007, y hasta la fecha de pago efectivo reconocido por la actora (11 de febrero, 15 de mayo, 17 de julio, 17 de julio y 18 de julio de 2006, respectivamente).

Se acordó:

1º.- Llevar a puro y debido efecto el contenido de la sentencia dictada, debiendo para ello, efectuar la Intervención Municipal la correspondiente liquidación de intereses para su inmediato abono a la recurrente, en los términos contenidos en la citada sentencia.



2º.- Acusar recibo de la misma y comunicar el órgano responsable del cumplimiento del fallo de la sentencia, en este caso, el órgano de contratación de la citada obra, la Junta de Gobierno Local.

9º.- SENTENCIA DICTADA EN P.A. 434/2011, SEGUIDO ANTE EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 6 DE MADRID, SIENDO DEMANDANTE D. *.**

Ac. 1034/2013. En relación con la citada sentencia, 242/2013, dictada en el procedimiento abreviado al comienzo señalado, el fallo de la misma dispone que:

“Debo estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. ***, contra el Decreto del Alcalde de 20 de abril de 2011, en el que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra el Decreto de 31 de enero de 2011, dictado en el expediente 055/2010-ZV, por el que se impuso al recurrente una sanción de 90 euros, por la presunta comisión de una infracción de carácter leve tipificada en el artículo 40.1.b) en relación con el artículo 8 de la Ordenanza Municipal de Zonas Verdes, Parques y Jardines del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, anulándolo por no ser conforme a Derecho, dejando sin efecto la sanción impuesta. Sin costas. Contra la citada sentencia no cabe recurso”.

Se acordó:

1º.- Quedar enterados del contenido de la sentencia dictada cuyo fallo estima el recurso interpuesto por D. ***, anulando el Decreto de 31 de enero de 2011, dictado en el expediente 055/2010-ZV, dejando sin efecto la sanción impuesta.

2º.- Proceder al cumplimiento de la misma en los términos contenidos en el fallo, quedando sin efecto la sanción impuesta.

3º.- Notificar el presente acuerdo al interesado y al Juzgado de procedencia.

10º.-. CONCESIÓN DE AYUDAS Y SUBVENCIONES DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES PARA EL AÑO 2013.

Ac. 1035/2013. Conceder subvención a las entidades y por los importes que se señalan seguidamente, para financiar la realización de Programas y Proyectos Deportivos de interés general para el año 2013:

Actividades de carácter deportivo federado

CLUB	IMPORTE (€)
NUEVO CLUB DE GOLF	2.448
CLUB DE JUDO LAS ROZAS	3.079
CLUB DE NATACIÓN LAS MATAS	2.977
CUF UNIHOCKEY LAS ROZAS	4.455
CHC LAS ROZAS	8.000
AD INGENIEROS INDUSTRIALES LAS ROZAS DE RUGBY	6.621
CLUB NOROESTE DE TENIS DE MESA	8.870
CLUB EUROPEO DE ESGRIMA	7.994



CLUB	IMPORTE (€)
CLUB BALONCESTO LAS ROZAS (*)	14.422
CLUB GIMNÁSTICO LAS ROZAS	16.134

(*) En el caso del Club de Baloncesto Las Rozas el pago de la subvención actual queda condicionado al previo reintegro por parte del Club al Ayuntamiento de Las Rozas del importe de 13.500 €, correspondiente a la subvención que le fue otorgada por acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión de 29 de junio de 2012 a fin de que pudiera cumplir compromisos adquiridos con la Federación de Baloncesto.

Eventos de nivel nacional o internacional

CLUB	IMPORTE (€)
HERMANOS CAVERO	11.999,20

11º.- INSTALACIÓN DE TERRAZA PARA EL ESTABLECIMIENTO MONOCLE GASTROBAR.

Ac. 1036/2013 Autorizar la instalación de terraza con carácter anual en calle Santolina núm. 2, local 2, para el establecimiento "MONOCLE GASTROBAR", adecuándose al contenido de la Ordenanza Municipal, previo abono de la tasa correspondiente.

12º.- INSTALACIÓN DE TERRAZA DE TEMPORADA PARA EL ESTABLECIMIENTO TABERNA DE REGIONES.

Ac. 1037/2013. Autorizar la instalación de terraza con carácter anual en la calle Iglesia de San Miguel núm. 12, para el establecimiento "TABERNA DE REGIONES" adecuándose al contenido de la Ordenanza Municipal, previo abono de la tasa correspondiente.

13º.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE "REPARACIÓN Y MEJORA DE COLEGIOS PÚBLICOS 2013";

Ac. 1038/2013. 1º.- Aprobar la relación valorada final de las obras de "Reparación y mejora de colegios públicos 2013" que arroja un saldo a favor del contratista Inesco S.A. de la cantidad de 14.629,31 €, incluido IVA (al tipo del 21%), aprobándose el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 106.3210.63200 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2013.

2º.- Notificar el acuerdo que se adopte a la dirección facultativa para que expida la certificación final de obra para su pago, debiendo notificarse, igualmente, al contratista.

14º.- PRÓRROGA DEL CONTRATO SUSCRITO CON ELSAMEX S.A., PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE "MANTENIMIENTO DE CALEFACCIÓN, A.C.S. Y CLIMATIZACIÓN DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES".

Ac. 1039/2013. 1º.- Prorrogar el contrato suscrito con Elsamex S.A. para la prestación del servicio de "Mantenimiento de calefacción, a.c.s. y climatización de



dependencias municipales” hasta el próximo día 30 de junio de 2014, debiendo proceder a la actualización del importe de la garantía definitiva.

2º.- Con objeto de mantener la cobertura del citado servicio, con una antelación de seis meses, habrá de iniciarse nuevo expediente de contratación por el órgano gestor del mismo.

15º.- PRÓRROGA DEL CONTRATO SUSCRITO CON D.ª PAZ VÁZQUEZ ESTÉVEZ, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE “YOGA PARA LOS CENTROS DE MAYORES EN LAS ROZAS Y LAS MATAS”.

Ac. 1040/2013. 1º.- Prorrogar el contrato suscrito con D.ª Paz Vázquez Estévez para la prestación del servicio de “Yoga para los centros de mayores en Las Rozas y Las Matas” hasta el próximo día 31 de diciembre de 2014, debiendo proceder a la actualización del importe de la garantía definitiva.

2º.- Con objeto de mantener la cobertura del citado servicio, con una antelación de seis meses, habrá de iniciarse nuevo expediente de contratación por el órgano gestor del mismo.

16º.- PRÓRROGA DEL CONTRATO SUSCRITO CON ALONSO MARTÍNEZ RESTAURACIÓN S.L., PARA EL USO PRIVATIVO DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA INSTALACIÓN DE MÁQUINAS DE VENDING EN INSTALACIONES DEPORTIVAS Y EXPLOTACIÓN DE LAS CAFETERÍAS EN INSTALACIONES DEPORTIVAS.

Ac. 1041/2013. 1º.- Prorrogar el contrato suscrito con Alonso Martínez Restauración S.L. para el uso privativo de bienes de dominio público para la instalación de máquinas de vending en instalaciones deportivas y explotación de las cafeterías en instalaciones deportivas hasta el próximo día 31 de diciembre de 2014, debiendo proceder a la actualización del importe de la garantía definitiva.

2º.- Con objeto de mantener la cobertura del citado servicio, con una antelación de seis meses, habrá de iniciarse nuevo expediente de contratación por el órgano gestor del mismo.

17º.- PRÓRROGA DEL CONTRATO SUSCRITO CON D.ª ANA ISABEL ROLDÁN POLO, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE “PODOLOGÍA PARA LOS CENTROS DE MAYORES EN LAS ROZAS Y LAS MATAS”.

Ac. 1042/2013. 1º.- Prorrogar el contrato suscrito con D.ª Ana Isabel Roldán Polo para la prestación del servicio de “Podología para los centros de mayores en Las Rozas y Las Matas” hasta el próximo día 31 de diciembre de 2014, debiendo proceder a la actualización del importe de la garantía definitiva.

2º.- Con objeto de mantener la cobertura del citado servicio, con una antelación de seis meses, habrá de iniciarse nuevo expediente de contratación por el órgano gestor del mismo.



18º.- PRÓRROGA DEL CONTRATO SUSCRITO CON EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS S.A., PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE “TELEASISTENCIA DOMICILIARIA”.

Ac. 1043/2013. 1º.- Prorrogar el contrato suscrito con Eulen Servicios Sociosanitarios S.A. para la prestación del servicio de “Teleasistencia domiciliaria” hasta el próximo día 31 de marzo de 2014, debiendo proceder a la actualización del importe de la garantía definitiva.

2º.- Con objeto de mantener la cobertura del citado servicio, habrá de iniciarse nuevo expediente de contratación por el órgano gestor del mismo.

19º.- CONTINUAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO “ANÁLISIS PARA EL LABORATORIO MUNICIPAL” CON D.ª ANTONIA GABALDÓN ARGUISUELAS, EN TANTO SE PROCEDA A LA LICITACIÓN DEL NUEVO CONTRATO.

Ac. 1044/2013. 1º.- Continuar con D.ª Antonia Gabaldón Arguisuelas la prestación del servicio de “Análisis para el laboratorio municipal” hasta el próximo día 31 de marzo de 2014, debiendo proceder a la actualización del importe de la garantía definitiva.

2º.- Con objeto de mantener la cobertura del citado servicio, habrá de iniciarse nuevo expediente de contratación por el órgano gestor del mismo.

20º.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL DOCUMENTO “ESTRATEGIA LOCAL DE CAMBIO CLIMÁTICO DE LAS ROZAS DE MADRID 2014-2019”.

Ac. 1045/2013. Dada cuenta de la propuesta de la Concejal Delegada de Servicios a la Ciudad de fecha diecisiete de diciembre de dos mil trece, relativa al proyecto "ESTRATEGIA LOCAL DE CAMBIO CLIMÁTICO DE LAS ROZAS DE MADRID: APLICACIÓN Y EVALUACIÓN DE MEDIDAS DE GESTIÓN MUNICIPAL", PROYECTO LIFE + "LAS ROZAS POR EL CLIMA", concedido a este Ayuntamiento por la Comisión Europea en el marco del Instrumento Financiero Life+ de la Unión Europea, y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento (CE) núm. 614/2007 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de mayo de 2007 (LIFE +)1 y del documento de "Disposiciones Comunes" de octubre de 2007 que dispone el propio reglamento, así como en el Acuerdo de Subvención firmado con la Comisión Europea, se acordó:

Aprobar el borrador del documento ESTRATEGIA LOCAL DE CAMBIO CLIMÁTICO DE LAS ROZAS DE MADRID, 2014-2019, como resultado de la realización de la Acción 10 de dicho proyecto.

21º.- ENAJENACIÓN DIRECTA DE CONTENEDORES DE POLIETILENO DE RESIDUOS DE ENVASES DECLARADOS COMO EFECTOS NO UTILIZABLES.

Ac. 1046/2013. Adjudicar la enajenación de contenedores de polietileno de residuos de envases no utilizables a la empresa CONTEB S.L., por ser el licitador que mejor precio unitario ha ofrecido por contenedor, 10 €/contenedor, excluido IVA.



22º.- ADJUDICACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO, DEL SERVICIO DE “PELUQUERÍA EN EL CENTRO DE MAYORES DE LAS MATAS”.

Ac. 1047/2013. 1º.- Adjudicar, mediante procedimiento negociado, el servicio de “Peluquería en el Centro de Mayores de Las Matas”, a D.ª M.ª Concepción Rubio Ruano, en la cantidad de 6.400,00 € anuales, excluido IVA, en los términos contenidos en el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, extendiéndose la duración del contrato por plazo de 2 años, prorrogables hasta alcanzar un máximo de 4 años, aprobándose el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 109.2326.22725 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2013.

2º.- A efectos de lo previsto en el art. 151.4 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se indica que:

- a) No se ha excluido ninguna oferta.
- b) El nombre del adjudicatario y características de su oferta quedan reflejados en el apartado primero del presente acuerdo.
- c) Las ventajas ofertadas por el licitador adjudicatario, según el informe de evaluación de las ofertas redactado por D.ª Mercedes Nofuentes Caballero con fecha cinco de noviembre de dos mil trece, vienen concretadas en el menor precio ofertado, los productos a utilizar el realizar el servicio con dos profesionales en lugar de uno.

3º.- Notificar al adjudicatario el presente acuerdo, debiendo suscribir contrato administrativo de adjudicación en el plazo máximo de 15 días hábiles a contar desde la recepción de la presente.

4º.- Publicar la adjudicación en el perfil del contratante.

23º.- DAR CUENTA DEL ESCRITO REGISTRADO CON FECHA CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE DE D.ª LILIANA GLANC GARGUIR, MANIFESTANDO QUE NO CONTINUARÁ CON EL SERVICIO DE “MÉDICOS DE URGENCIAS NOCTURNAS”.

Ac. 1048/2013. 1º.- Dar por finalizado, a solicitud de D.ª Liliana Glanc Garguir, el servicio de “Urgencias médicas nocturnas en Las Matas (lote 2)”, que viene prestando el mismo, con efectos de 31 de diciembre de 2013.

2º.- Notificar el presente acuerdo a la interesada y a la Concejalía de la que depende el citado servicio.

24º.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DE ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA SOBRE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO CONSTITUIDO POR UNA PORCIÓN DE 2.500 M² EN AVDA. NAVALCARBÓN, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN TÚNEL DE VIENTO VERTICAL.

Ac. 1049/2013. 1º.- Aprobar el borrador de escritura pública de constitución del derecho real de garantía hipotecaria sobre una porción de 2.500 m² de la finca registral 25.182, Tomo 2.423, Libro 430, Folio 55 de Las Rozas, Referencia catastral: 4847301VK2844N0001 QE, en los términos y condiciones contenidos en el presente



acuerdo así como en el de autorización de constitución de fecha 20 de septiembre de 2013.

2º.- Unir a la escritura pública de constitución de derecho real de garantía hipotecaria, certificaciones del presente acuerdo así como del adoptado con fecha 20 de septiembre de 2013.

25º.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO VERDE, ZONA A, SUSCRITO CON TBF ESPACIOS VERDES S.L.

Ac. 1050/2013. 1º.- Aprobar el coeficiente de revisión de precios del contrato de "Conservación del patrimonio verde, zona A" suscrito con TBF Espacios Verdes S.L., en el 0,775% para el periodo comprendido entre el 1 de agosto de 2011 y el 31 de julio de 2012.

2º.- Aprobar el coeficiente de revisión de precios del contrato de "Conservación del patrimonio verde, zona A" suscrito con TBF Espacios Verdes S.L., en el 0,55% para el periodo comprendido entre el 1 de agosto de 2012 y el 31 de marzo de 2013, fecha de finalización de la prestación del servicio.

3º.- Aprobar, en aplicación de la cláusula 28ª del pliego de cláusulas administrativas que regía el contrato, la cantidad de 9.211,10 €, por la resolución contractual anticipada.

4º.- Aprobar el gasto y reconocimiento de la obligación de pago de las cantidades que resulten del presente acuerdo.

26º LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO VERDE, ZONA B, SUSCRITO CON TBF ESPACIOS VERDES SL.

Ac. 1051/2013. 1º.- Aprobar el coeficiente de revisión de precios del contrato de "Conservación del patrimonio verde, zona B" suscrito con TBF Espacios Verdes S.L., en el 0,775% para el periodo comprendido entre el 1 de agosto de 2011 y el 31 de julio de 2012.

2º.- Aprobar el coeficiente de revisión de precios del contrato de "Conservación del patrimonio verde, zona B" suscrito con TBF Espacios Verdes S.L., en el 0,55% para el periodo comprendido entre el 1 de agosto de 2012 y el 31 de marzo de 2013, fecha de finalización de la prestación del servicio.

3º.- Aprobar en aplicación de la cláusula 28ª del pliego de cláusulas administrativas que regía el contrato la cantidad de 8.650'43 €, por la resolución contractual anticipada.

4º.- Aprobar el gasto y reconocimiento de la obligación de pago de las cantidades que resulten del presente acuerdo.



27º.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO VERDE ZONA C, SUSCRITO CON VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A

Ac. 1052/2013. 1º.- Aprobar el coeficiente de revisión de precios del contrato de "Conservación del patrimonio verde, zona C" suscrito con Valoriza, Servicios Medioambientales S.A., en el 1,86% para el periodo comprendido entre el 1 de agosto de 2011 y el 31 de julio de 2012.

2º.- Aprobar el coeficiente de revisión de precios del contrato de "Conservación del patrimonio verde, zona C" suscrito con Valoriza, Servicios Medioambientales S.A., en el 1,32% para el periodo comprendido entre el 1 de agosto de 2012 y el 31 de marzo de 2013, fecha de finalización de la prestación del servicio.

3º.- Aprobar en aplicación de la cláusula 28ª del pliego de cláusulas administrativas que regía el contrato la cantidad de 12.858,75 €, por la resolución contractual anticipada.

4º.- Aprobar el gasto y reconocimiento de la obligación de pago de las cantidades que resulten del presente acuerdo.

28º LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO VERDE ZONA D, SUSCRITO CON VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A

Ac. 1053/2013. 1º.- Aprobar el coeficiente de revisión de precios del contrato de "Conservación del patrimonio verde, zona D" suscrito con Valoriza, Servicios Medioambientales S.A., en el 1,86% para el periodo comprendido entre el 1 de agosto de 2011 y el 31 de julio de 2012.

2º.- Aprobar el coeficiente de revisión de precios del contrato de "Conservación del patrimonio verde, zona D" suscrito con Valoriza, Servicios Medioambientales S.A., en el 1,32% para el periodo comprendido entre el 1 de agosto de 2012 y el 31 de marzo de 2013, fecha de finalización de la prestación del servicio.

3º.- Aprobar en aplicación de la cláusula 28ª del pliego de cláusulas administrativas que regía el contrato la cantidad de 10.350,61 €, por la resolución contractual anticipada.

4º.- Aprobar el gasto y reconocimiento de la obligación de pago de las cantidades que resulten del presente acuerdo.

29º.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON MADRILEÑA DE GAS S.A.U, PARA EL SUMINISTRO DE GAS NATURAL A LAS URBANIZACIONES CORUÑA 21 Y CRUZ VERDE.

Ac. 1054/2013. Primero.- Aprobar el convenio de colaboración entre Madrileña Red de Gas S.A.U. y Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid para el suministro de gas natural a las urbanizaciones Coruña 21 y Cruz Verde, facultando al Concejal-Delegado de Urbanismo, Infraestructuras Públicas y Vivienda para su firma.



Segundo.- Conceder autorización demanial a Madrileña Red de Gas S.A.U. para la ejecución de las obras de infraestructura de la red de distribución de gas en las Urbanizaciones Cruz Verde y Coruña 21.

30º.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE SOTERRAMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIONES.

Ac. 1055/2013. Aprobar el Convenio de colaboración a suscribir con Telefónica de España SAU para la ejecución de las obras de soterramiento de infraestructuras de telecomunicaciones para las obras de "Proyecto de urbanización de Coruña 21 y La Cruz Verde en Las Rozas de Madrid"

31º.- CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN CON LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED).

Ac. 1056/2013. Aprobar el Acuerdo marco de colaboración con la Universidad Nacional de Educación a Distancia (en adelante UNED) para la mejora de las materias relacionadas con Servicios Sociales, Emprendimiento y Empleo y otros temas de interés para el Ayuntamiento.

32º.- PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL COLEGIO OFICIAL DE PSICÓLOGOS DE MADRID PARA LA ATENCIÓN PSICOLÓGICA ESPECIALIZADA A LA VIOLENCIA EN EL ÁMBITO FAMILIAR.

Ac. 1057/2013. Prorrogar el Convenio de Colaboración con el Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid para la Atención Psicológica Especializada a la Violencia en el Ámbito Familiar con efectos 1 de enero de 2014 hasta 31 de mayo del mismo, con el compromiso de proceder durante este periodo a la formalización, adjudicación y firma de un contrato administrativo de servicios de acuerdo con la Ley de Contratos del Sector Público.

33º.- PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL COLEGIO OFICIAL DE PSICÓLOGOS DE MADRID PARA LA ATENCIÓN PSICOLÓGICA ESPECIALIZADA A MENORES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO.

Ac. 1058/2013. Prorrogar el Convenio de Colaboración con el Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid para la Atención Psicológica Especializada a Menores víctimas de Violencia de Género con efectos 1 de enero de 2014 hasta 31 de mayo del mismo, con el compromiso de proceder durante este periodo a la formalización, adjudicación y firma de un contrato administrativo de servicios de acuerdo con la Ley de Contratos del Sector Público.



34º.- PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL COLEGIO OFICIAL DE PSICÓLOGOS DE MADRID PARA LA ATENCIÓN PSICOLÓGICA ESPECIALIZADA A FAMILIAS EN CONFLICTO QUE AFECTE AL BIENESTAR PSICOLÓGICO DE LOS MENORES A SU CARGO.

Ac. 1059/2013. Prorrogar el Convenio de Colaboración con el Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid para la Atención Psicológica Especializada a Familias en Conflicto que afecte al bienestar psicológico de los menores a su cargo con efectos 1 de enero de 2014 hasta 31 de mayo del mismo, con el compromiso de proceder durante este periodo a la formalización, adjudicación y firma de un contrato administrativo de servicios de acuerdo con la Ley de Contratos del Sector Público.

35º.- PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL COLEGIO OFICIAL DE ABOGADOS DE MADRID PARA EL DESARROLLO DEL SERVICIO DE MEDIACIÓN FAMILIAR.

Ac. 1060/2013. Prorrogar el Convenio de Colaboración con el Colegio Oficial de Abogados de Madrid para el desarrollo del Servicio de Mediación Familiar con efectos 1 de enero de 2014 hasta 31 de mayo del mismo, con el compromiso de proceder durante este periodo a la formalización, adjudicación y firma de un contrato administrativo de servicios de acuerdo con la Ley de Contratos del Sector Público.

36º.- PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA FEDERACIÓN MADRILEÑA DE DEPORTES DE PARÁLISIS CEREBRAL.

Ac. 1061/2013. Prorrogar, de conformidad con lo establecido en la cláusula cuarta, el convenio suscrito el día 17 de diciembre de 2012, entre el Ayuntamiento de Las Rozas y la Federación Madrileña de Deportes de Parálisis Cerebral en materia de actividades deportivas, hasta el 31 de diciembre de 2014.

37º.- ADHESIÓN AL PROTOCOLO DE COLABORACIÓN EXISTENTE ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ARTES ESCÉNICAS Y LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL PROGRAMA ESTATAL DE CIRCULACIÓN DE ESPECTÁCULOS DE ARTES ESCÉNICAS EN ESPACIOS DE LAS ENTIDADES LOCALES (PLATEA)

Ac. 1062/2013. Dada cuenta de la propuesta de la Concejal de Educación y Cultura de aprobación de la solicitud de adhesión al Protocolo de colaboración existente entre el Instituto Nacional de Artes Escénicas y la Federación Española de Municipios y Provincias para la puesta en marcha del Programa Estatal de Circulación de Espectáculos de Artes Escénicas en Espacios de las Entidades Locales (PLATEA). Se acordó aprobar la adhesión al citado Programa Estatal.

38º.- AUTORIZACIÓN DEMANIAL PARA LA ORGANIZACIÓN DEL MERCADILLO DE MUJERES ARTESANAS.

Ac. 1063/2013. Otorgar una autorización demanial a favor de la Asociación de Arte y Artesanía para la organización del mercadillo de mujeres artesanas en la Plaza de España los primeros domingos de cada mes, hasta el mes de septiembre de 2014,



con una duración máxima de 4 años, debiendo el interesado abonar al Ayuntamiento 2,63 € por m² y día (conforme a lo contemplado en la Ordenanza Fiscal núm. 15).

39º.- LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRA MAYOR PARA AMPLIACIÓN DEL CUARTO TÉCNICO DEFINIDO EN EL PROYECTO DE ORIGEN Y LA CREACIÓN DE UNA GALERÍA DE SERVICIOS BAJO PASARELA DE ACCESO A PISTAS EN CALLE JUNÍPEROS, NÚM. 17, EXPTE. 27/13-01.

Ac. 1064/2013. Conceder licencia de obra, tramitada con número de expediente número 27/13-01 (modificado), para la ampliación del cuarto técnico definido en el proyecto de origen y la creación de una galería de servicios bajo la pasarela de acceso a las pistas en la calle Juníperos núm. 17.

40º.- LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRA MAYOR PARA AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN CALLE ALMENDRO NÚM 12, EXPTE. 40/13-01.

Ac. 1065/2013. 1º.- Conceder licencia de obra, tramitada con número de expediente número 40/13-01, para la ampliación de vivienda unifamiliar existente en la calle Almendro núm. 12, Las Rozas de Madrid.

2º.- La efectividad de la licencia se supedita al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- Las obras deberán iniciarse en el plazo de seis meses y deberán quedar terminadas dentro de los tres años siguientes a la fecha de la notificación de la presente licencia.
- Con carácter previo al inicio de las obras deberán solicitar "autorización de vertido" y se acompañarán los documentos de control de tierras y escombros. Para garantizar la correcta gestión de los residuos deberán depositar aval o fianza por importe de doscientos cincuenta euros (250 €).
- Para garantizar la debida restitución por posibles deterioros durante la edificación en pavimentos y servicios exteriores deberán depositar un aval por importe de mil euros (1.000 €).
- El titular de la licencia comunicará al Servicio de Disciplina Urbanística la fecha del inicio y finalización de las obras a los efectos del control de su ejecución para su declaración de conformidad y a los efectos del otorgamiento de la licencia de primera ocupación, según disponen los artículos 153 y 192 de la Ley de Madrid 9/2.001.

41º.- LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRA MAYOR PARA DEMOLICIÓN DE PISCINA, CONSTRUCCIÓN Y REFORMA DE UNA NUEVA EN C/ ISAAC ALBÉNIZ, NÚM. 19 DE LAS ROZAS DE MADRID, EXPTE. 43/13-01.

Ac. 1066/2013. 1º.- Conceder licencia de obra, tramitada con número de expediente número 43/13-01, para la demolición de piscina existente y la construcción y reforma (en parte del vaso primitivo) de una nueva en la calle Isaac Albéniz núm. 19. Las Rozas de Madrid.



2º.- La efectividad de la licencia se supedita al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- Las obras deberán iniciarse en el plazo de seis meses y deberán quedar terminadas dentro de los tres años siguientes a la fecha de la notificación de la presente licencia.
- Con carácter previo al inicio de las obras deberán solicitar “autorización de vertido” y se acompañarán los documentos de control de tierras y escombros. Para garantizar la correcta gestión de los residuos deberán depositar aval o fianza por importe de seiscientos treinta euros (630 €).
- Para garantizar la debida restitución por posibles deterioros durante la edificación en pavimentos y servicios exteriores deberán depositar un aval por importe de mil euros (600 €). Cualquier modificación de las cometidas a parcela deberá contar con la correspondiente autorización del organismo competente.
- El titular de la licencia comunicará al Servicio de Disciplina Urbanística la fecha del inicio de las obras a los efectos del control de su ejecución, según dispone el artículo 192 de la Ley de Madrid 9/2001.

42º.- LICENCIA DE ACTIVIDAD SOLICITADA POR THE CRAZY COUPLE S.L., EXPTE. 23/13-LC, PARA CAFETERÍA.

Ac. 1067/2013. Conceder la Licencia de Actividad número de expediente 23/13-LC, para la actividad de CAFETERÍA (aforo máximo de 25 personas) en la avenida de Comunidad de Madrid núm. 41, local 46 Burgo Centro I, conforme al proyecto y documentación presentada, sin perjuicio y con independencia de aquellas otras autorizaciones administrativas que procedan, condicionada a la ejecución de las medidas correctoras.

43º.- LICENCIA DE ACTIVIDAD SOLICITADA POR VALUE RETAIL MADRID S.L. PARA CENTRO COMERCIAL (FASE III), EXPTE, 143/08-LC.

Ac. 1068/2013. Conceder la Licencia de Actividad para la actividad relativa a la fase III del Centro Comercial sito en la Calle Juan Ramón Jiménez nº 3, Las Rozas de Madrid, conforme al proyecto y documentación presentada, sin perjuicio y con independencia de aquellas otras autorizaciones administrativas que procedan, condicionada a la ejecución de las medidas correctoras.

44º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN IV-2 “SANTA MARÍA” DEL VIGENTE PGOU DE LAS ROZAS.

Ac. 1069/2013. 1º.- Aprobar definitivamente el proyecto de reparcelación de la Unidad de Ejecución UE IV-2 “Santa María” del Plan General de Ordenación Urbana de Las Rozas de Madrid, redactado por los arquitectos D. *** y D.^a ***.

2º.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en un periódico de difusión corriente en la Comunidad de Madrid.

3º.- El acuerdo de aprobación definitiva del presente Proyecto de Reparcelación produce la cesión de derecho a este Ayuntamiento, en pleno dominio



y libre de cargas, de todos los terrenos que sean de cesión obligatoria y gratuita según el plan.

4º.- Tras su publicación y en cumplimiento de lo ordenado en el art. 174 RGU, se procederá a la formalización del proyecto de reparcelación mediante el otorgamiento de escritura pública o la expedición de documento administrativo, para su inscripción en el Registro de la Propiedad

5º.- Notificar este acuerdo a los interesados y al Presidente de la Junta de Compensación, informándoles de que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde la notificación del mismo, ante el órgano que lo ha adoptado, conforme a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

45º.- ORDEN DE DEMOLICIÓN DE EDIFICACIONES ILEGALMENTE CONSTRUIDAS EN CALLE ARGOS 15 DE LAS ROZAS DE MADRID.

Ac. 1070/2013. 1º.- Ordenar la demolición de las obras ejecutadas ilegalmente que constan en el expediente y que no disponen de licencia municipal en la Argos núm. 15 de las Rozas de Madrid a D. *** y proceder a impedir definitivamente los usos a que diera lugar, concediéndose un plazo al interesado de un mes, para que presenten un proyecto técnico de demolición en el que se analice tanto el alcance de los trabajos a realizar, así como el procedimiento para su ejecución.

El proyecto que reflejará el plazo de ejecución de las obras, deberá presentarse visado, y acompañado del correspondiente estudio de seguridad y dirección facultativa. El plazo para la ejecución de las obras de demolición deberá ser como máximo de tres meses.

Una vez presentado dicho documento deberá darse traslado al departamento de licencias para su análisis, supervisión y dictamen.

2º.- Advertir al interesado que con los efectos de apercibimiento previstos en el artículo 95 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, de no cumplirse en sus exactos términos el contenido de lo ordenado en el apartado precedente dentro del plazo señalado, la demolición, se ejecutará subsidiariamente por este Ayuntamiento, en la forma que se determine, en cuyo caso y de acuerdo con lo previsto en el artículo 98 de la citada Ley serán de su cuenta los gastos que se originen por los conceptos de demolición y transporte.

46º.- INSTALACIÓN DE CHRRERÍA EN C/ EMILIA PARDO BAZÁN.

Ac. 1071/2013. Autorizar la instalación de una churrería con carácter ANUAL AÑO 2013, en calle Emilio Pardo Bazán, frente a la Plaza de Toros, con cumplimiento de las prescripciones descritas en los informes técnicos transcritos, adecuándose la



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

misma al contenido de la Ordenanza Municipal y previo abono de la tasa correspondiente.

47º.- INSTALACIÓN DE CHURRERÍA EN AVDA. NUESTRA SEÑORA DEL RETAMAR C/V C/ BUDAPEST

Ac. 1072/2013. Autorizar la instalación de una churrería con carácter ANUAL AÑO 2013, en Avda. Nuestra Señora del Retamar c/v C/ Budapest, de éste término municipal, con cumplimiento de las prescripciones descritas en los informes técnicos transcritos, adecuándose la misma al contenido de la Ordenanza Municipal.

EL ALCALDE,